APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 131/2019 III /REG

COPIAPO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 de fecha 28 de diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 07 y 08 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3º Que la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer de SERNAMEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres y el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres.

4º Que el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se ejecuta en los territorios mediante el desarrollo de los componentes de difusión, sensibilización, capacitación de agentes claves, coordinación intersectorial.

5º Que, según lo dispuesto por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **b)** La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** La asistencia social y jurídica; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*

6º Que, en mérito de lo anterior, la I. Municipalidad de Huasco durante el año 2018, ejecutó en su comuna el **"Programa de Prevención Integral en Violencia en Contra de las Mujeres"**, en virtud del convenio celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Huasco con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 26/2018/III REG de fecha 18 de enero de 2018.

7º Que, mediante Memorándum N° 03/2019 de fecha 19 de octubre de 2019, de la encargada Regional del programa de Prevención Integral de Violencia en Contra de las Mujeres de SernamEG Atacama, solicita se corrija un déficit por **$2**.- (dos pesos) al incremento que se realizó a los recursos aportados por SernamEG en virtud de Resolución Exenta N°1006 de junio de 2019 se SernamEG

8º Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Huasco han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa de Prevención Integral en Violencia en contra de las Mujeres, instrumento suscrito con fecha con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 26/2018/III REG de fecha 18 de enero de 2018, por la Dirección Regional de Atacama y la I. Municipalidad de Huasco, del siguiente tenor:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO

"DISPOSITIVO: PROGRAMA PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En Copiapó a 22 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Huasco, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.700-6, representada por su Alcalde **Rodrigo Loyola Morenilla**, Cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Craig Nº 530, comuna de Huasco, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Huasco, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018 un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Programa Prevención Integral en Violencia en Contra de la Mujer"**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 16/2019 III/REG de fecha 28 de enero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG**, dispone:

B.1.- La segunda remesa, correspondiente al año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$11.508.500**.- (once millones quinientos ocho mil quinientos pesos), de recursos en dinero, y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.444.808.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$63.692.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$11.508.500.-**

TERCERO: Que, mediante Memorándum N° 03/2019 de fecha 19 de octubre de 2019, la encargada Regional del programa de Prevención Integral de Violencia en Contra de las Mujeres de SernamEG Atacama, solicita se corrija un déficit por **$2**.- (dos pesos) al incremento que se realizó a los recursos aportados por SernamEG en virtud de Resolución Exenta N°1006 de junio de 2019 se SernamEG, y mediante modificación de fecha 30 de agosto de 2019, aprobada mediante Resolución Exenta N° 111/2019 III/REG., de fecha 04 de octubre de 2019. Este déficit se produce debido a un error de cálculo que es necesario subsanar por este acto, modificando el aporte realizado por SernamEG, incrementándolo en $2.- (dos pesos) dentro del Ítem **"Gastos Operacionales"** (40) Sub ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (42), quedando este Ítem con un monto total de **$63.694**.- (sesenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos); ascendiendo el aporte total de SernamEG para el programa de Prevención, a la suma bruta, única y total de **$11.508.502**.- (once millones quinientos ocho mil quinientos dos pesos).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG**, del siguiente tenor:

B1.- La segunda remesa, correspondiente al año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$11.508.502**.- (once millones quinientos ocho mil quinientos dos pesos), de recursos en dinero, y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.444.808.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$63.694.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Atacama
SERNAMEG

60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$11.508.502.-**

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el acto.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla** para representar a la **I. Municipalidad de Huasco**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 000132 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG/MJTL

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Huasco
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa Prevención

ABOGADA
Dirección Regional
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO

"DISPOSITIVO: PROGRAMA PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En Copiapó a 22 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Huasco, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.700-6, representada por su Alcalde **Rodrigo Loyola Morenilla**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Craig Nº 530, comuna de Huasco, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Huasco, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018 un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Programa Prevención Integral en Violencia en Contra de la Mujer"**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 16/2019 III/REG de fecha 28 de enero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG**, dispone:

B.1.- La segunda remesa, correspondiente al año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$11.508.500**.- (once millones quinientos ocho mil quinientos pesos), de recursos en dinero, y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.444.808.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$63.692.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$11.508.500.-**

TERCERO: Que, mediante Memorándum N° 03/2019 de fecha 19 de octubre de 2019, la encargada Regional del programa de Prevención Integral de Violencia en Contra de las Mujeres de SernamEG Atacama, solicita se corrija un déficit por **$2**.- (dos pesos) al incremento que se realizó a los recursos aportados por SernamEG en virtud de Resolución Exenta N°1006 de junio de 2019 se SernamEG, y mediante modificación de fecha 30 de agosto de 2019, aprobada mediante Resolución Exenta N° 111/2019 III/REG., de fecha 04 de octubre de 2019. Este déficit se produce debido a un error de cálculo que es necesario subsanar por este acto, modificando el aporte realizado por SernamEG, incrementándolo en $2.- (dos pesos) dentro del Ítem **"Gastos Operacionales"** (40) Sub ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (42), quedando este Ítem con un monto total de **$63.694**.- (sesenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos); ascendiendo el aporte total de SernamEG para el programa de Prevención, a la suma bruta, única y total de **$11.508.502**.- (once millones quinientos ocho mil quinientos dos pesos).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG**, del siguiente tenor:

B1.- La segunda remesa, correspondiente al año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$11.508.502**.- (once millones quinientos ocho mil quinientos dos pesos), de recursos en dinero, y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.444.808.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$63.694.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$11.508.502.-**

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el acto.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla** para representar a la **I. Municipalidad de Huasco**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 000132 de fecha 06 de diciembre del 2016.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

RODRIGO LOYOLA MORENILLA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
HUASCO

CTM/PMA/LGG/MJTL

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Huasco
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa Prevención

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL